



OFICIO N°: 02699/2021

ANT.: Oficio N°664/29/2021, de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta.

Santiago, 13/10/2021

**DE: ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
ABOGADO SECRETARIO (S) DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En relación a lo consultado mediante su Oficio N° 664/29/2021, se informa lo siguiente:

1) A su consulta: Si es efectivo que las remuneraciones del personal federativo de la Federación de Hockey y Patinaje de Chile se encuentran impagas desde el mes de enero a la fecha, entre ellas la del entrenador don Rodolfo Oyola y, de serlo, las razones que justifican tal situación.

La Federación Chilena de Hockey y Patinaje, como toda Federación, es una persona jurídica de derecho privado que se rige por sus propios estatutos y la normativa que en tal calidad le sea aplicable. Por tanto, sólo dicha organización es responsable del pago de las remuneraciones de todos los trabajadores de su dependencia y, consecuentemente, quien puede entregar la información solicitada y las correspondientes justificaciones.

Al Instituto Nacional de Deportes, en cambio, le corresponde transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos destinados a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece dicha ley y, además, ejercer la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte, en la forma que dispone la Ley N° 19.712, del Deporte y la normativa complementaria.

Así las cosas, si una organización deportiva presenta un proyecto que cumple con los requisitos y fines señalados por la ley, es seleccionado y debe ser ejecutado en los términos en que fue aprobado. Consecuentemente, surge para dicha organización la obligación de rendir cuentas a este Servicio del correcto uso de los fondos transferidos. Si no lo hiciera, tanto el artículo 18 de la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, como el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2217, de 2019, del IND, que aprobó el Instructivo de rendición de cuentas para entidades privadas, prohíben entregar nuevos fondos a rendir a la correspondiente entidad receptora.

En este contexto, y dando cumplimiento a la normativa que rige la materia, que ordena a este Servicio –entre otros- velar por el correcto uso de los recursos públicos, desde enero del presente la Federación de Hockey y Patinaje se encuentra inhabilitada para recibir nuevos fondos, toda vez que mantiene rendiciones de cuentas pendientes.

2) A su consulta: Cuántas son las federaciones deportivas y FDN que se encuentran bloqueadas en la actualidad, cuántas de ellas están siendo intervenidas por Plan Olímpico y contra cuántas de ellas se han interpuesto denuncias.

a. Federaciones que se encuentran inhabilitadas para recibir nuevos fondos a rendir:

- FEDERACION ATLETICA DE CHILE
- FEDERACION CHILENA DE BRIDGE
- FEDERACION CHILENA DE DEPORTES ACUATICOS
- FEDERACION CHILENA DE ESGRIMA
- FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN

- FEDERACION CHILENA DE JUEGOS DE BILLAR
- FEDERACION CHILENA DE KENDO
- FEDERACION CHILENA DE PARACAIDISMO
- FEDERACION CHILENA DE RACQUETBALL
- FEDERACION CICLISTA DE CHILE
- FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE
- FEDERACION DE RUGBY DE CHILE
- FEDERACION DE TENIS DE CHILE FDN
- FEDERACION DE VOLEIBOL DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA CHILENA DE SQUASH
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BIATHLON DE CHILE FDN
- FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CAZA, PESCA, LANZAMIENTO, RECORRIDO DE CAZA
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY Y PATINAJE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE CHILE FDN
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE NAVEGACION A VELA FDN
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE PENTATHLON MODERNO CHILE FDN
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SURF CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO AL BLANCO DE CHILE
- FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA DE CHILE

b. Federaciones contra las cuales se han interpuesto denuncias:

- FEDERACION CHILENA DE DEPORTES ACUATICOS
- FEDERACION CHILENA DE ESGRIMA
- FEDERACION CICLISTA DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY Y PATINAJE
- FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

En lo referido a las federaciones deportivas y FDN que están siendo intervenidas por Plan Olímpico y contra cuántas de ellas se han interpuesto denuncias, se explicará sobre este punto en el numeral 5) de esta presentación.

3) A su consulta: Cuál es el monto que se aprobó en la última Ley de Presupuestos del Sector Público para ser transferido al Comité Olímpico de Chile, al Plan Olímpico y a la Corporación Santiago 2023, y cuánto se ha efectivamente transferido a la fecha.

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en cumplimiento al artículo 1° de la Ley N° 19.135, aprobó para el Comité Olímpico de Chile la suma de M\$ 290.321, los cuales han sido ejecutados en su totalidad.

A su vez, través de la línea presupuestaria “Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023” se aprobó en la citada Ley la suma de M\$ 6.453.565, de los cuales han sido transferidos M\$ 4.022.449, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente convenio.

El Plan Olímpico, en cambio, y tal como se explicará con mayor detalle en el numeral 5) de esta presentación, no corresponde a una entidad receptora de fondos públicos, ni a una persona jurídica, sino que se trata de un convenio marco suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes, el Comité Olímpico de Chile y la Corporación

Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, para el desarrollo del deporte de alto rendimiento, entre otros fines.

4) A su consulta: Los recursos que han sido entregados a las corporaciones creadas para los Juegos Deportivos 2014, 2017 y 2023, sus rendiciones y saldos pendientes, así como también el nombre de las personas que han integrado sus directorios, desde su creación hasta la actualidad.

a. Recursos que han sido entregados a las corporaciones creadas para los Juegos Deportivos 2014, 2017 y 2023:

CORPORACIÓN ODESUR STGO 2014		
Miles de \$		
Año	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado
2011	399.817	399.817
2012	2.388.145	2.388.145
2013	5.066.844	5.066.844
2014	10.051.613	10.051.613

CORPORACIÓN JUEGOS SURAMERICANOS Y JUVENILES STGO 2017		
Miles de \$		
Año	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado
2016	256.273	256.273
2017	9.696.289	9.696.289
2018	493.622	453.813

JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS 2023		
Miles de \$		
Año	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado
2019	5.021.770	5.021.320
2020	6.148.196	6.148.196

2021	6.453.565	4.022.449
------	-----------	-----------

b. Rendiciones de cuentas y saldos pendientes de las mencionadas corporaciones:

Se adjunta archivo Excel con información solicitada.

c. Integrantes de los directorios de las corporaciones desde su creación hasta la actualidad:

CORPORACIÓN ODESUR SANTIAGO 2014

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rol
MIGUEL ANGEL ARMANDO	MUJICA	BRAIN	Tesorero(a)
JAIME ENRIQUE	AGLIATI	VALENZUELA	Secretario(a)
GABRIEL	RUIZ-TAGLE	CORREA	Presidente(a)
MARÍA SOLEDAD	OLIVARES	MONTERO	Director(a)
RODRIGO DANIEL	MORENO	CASTRO	Director(a)
NEVEN IVÁN	ILIC	ÁLVAREZ	Vicepresidente(a)
JORGE ALFREDO	SILVA	BÓRQUEZ	Director(a)
MARÍA MACARENA DE LOURDES	BRZOVIC	CABRERA	Director(a)
MIGUEL ANGEL ARMANDO	MUJICA	BRAIN	Tesorero(a)
JAIME ENRIQUE	AGLIATI	VALENZUELA	Secretario(a)
GABRIEL	RUIZ-TAGLE	CORREA	Presidente(a)
MARÍA SOLEDAD	OLIVARES	MONTERO	Director(a)
RODRIGO DANIEL	MORENO	CASTRO	Director(a)
NEVEN IVÁN	ILIC	ÁLVAREZ	Vicepresidente(a)
JORGE ALFREDO	SILVA	BÓRQUEZ	Director(a)
MARÍA MACARENA DE LOURDES	BRZOVIC	CABRERA	Director(a)

CORPORACIÓN JUEGOS SURAMERICANOS JUVENILES SANTIAGO 2017

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rol
FRANCISCO JAVIER	CASTRO	ARROUCH	Secretario(a)
JUAN CARLOS	CABEZAS	BEROÍZA	Presidente(a)
NEVEN IVÁN	ILIC	ÁLVAREZ	Vicepresidente(a)
RODRIGO DANIEL	MORENO	CASTRO	Tesorero(a)
RAÚL ANDRÉS	PALACIOS	AUSPONT	Director(a)
SIMÓN ANDRÉS	MICHELOW	BUSTAMANTE	Presidente(a)
MIGUEL ANGEL ARMANDO	MUJICA	BRAIN	Vicepresidente(a)
PEDRO ANTONIO	LIRA	BIANCHI	Director(a)
MARTIN	SOTOMAYOR	MESA	Presidente(a)
MIGUEL ANGEL ARMANDO	MUJICA	BRAIN	Vicepresidente(a)
PEDRO ANTONIO	LIRA	BIANCHI	Secretario(a)
CHRISTIAN	SILVA	VAZQUEZ	Director(a)
JAIME ENRIQUE	AGLIATI	VALENZUELA	Tesorero(a)

CORPORACIÓN JUEGOS PARAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS 2023

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rol
KARL GUSTAV RIDDERVOLD	SAMSING	STAMBUK	Presidente(a)
MIGUEL ANGEL ARMANDO	MUJICA	BRAIN	Vicepresidente(a)
MARIA PAMELA	CAMUS	GARCES	Secretario(a)

CRISTIAN	AUBERT	FERRER	Tesorero(a)
AQUILES ANTONIO	GÓMEZ	GUZMÁN	Director(a)
MARIA SOLEDAD	BACARREZA	TRUDGETT	Director(a)
FEDERICO	VALDES	LAFONTAINE	Director(a)
FERNANDO	GONZALEZ	CIUFARDI	Director(a)
ALBERTO	VARGAS	PEYREBLANQUE	Director(a)
KARL GUSTAV RIDDERVOLD	SAMSING	STAMBUK	Presidente(a)
FERNANDO	GONZALEZ	CIUFARDI	Director(a)
JUAN PABLO	SILVA	DORADO	Director(a)
SEBASTIÁN VICENTE MARIO	VILLAVICENCIO	VILLAGRA	Director(a)
CECILIA	PEREZ	JARA	Presidente(a)
MIGUEL ANGEL ARMANDO	MUJICA	BRAIN	Vicepresidente(a)
MARIA PAMELA	CAMUS	GARCES	Secretario(a)
CRISTIAN	AUBERT	FERRER	Tesorero(a)
AQUILES ANTONIO	GÓMEZ	GUZMÁN	Director(a)
FEDERICO	VALDES	LAFONTAINE	Director(a)
FEDERICO	VALDES	LAFONTAINE	Director(a)

5) A su consulta: De qué manera rinde Plan Olímpico y ADO Chile los recursos que le son transferidos.

Tal como se señaló en el numeral 2) anterior, toda entidad que reciba del Instituto Nacional de Deportes fondos públicos, debe rendir cuentas de la forma señalada en la Resolución Exenta N° 2217, de 2019, del IND y la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

En este contexto, sólo la Corporación ADO se encuentra sujeta a la rendición de cuentas precitada, pues se encuentra adscrita al Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, en calidad de organización deportiva de derecho privado sin fines de lucro, que se gobierna por sus propios estatutos y las normas de la Ley N° 19.712 que le resulten aplicables.

El Plan Olímpico, en cambio, corresponde a un convenio marco suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes, el Comité Olímpico de Chile y la Corporación Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, aprobado por Resolución Exenta N°97, de 2017, de este Servicio, que aprueba convenio marco de implementación del referido Plan Olímpico, y que ha sido prorrogado mediante las Resoluciones Exentas N° 65 y N° 1952, ambas de 2019 y N° 859 de 2021.

El objetivo del señalado Plan es la obtención y/o mejoramiento de resultados de los deportistas seleccionados y preparados para participar en diversos eventos internacionales y proporcionar los lineamientos para implementar la entrega eficiente y eficaz de los recursos necesarios para la consecución de los programas y proyectos respecto de los deportistas de proyección de cada federación, entre otros objetivos.

Por tratarse de un plan orientado a decisiones estratégicas fundamentalmente técnicas, la Ley de Presupuestos no contempla recursos para el mismo y, como consecuencia natural y obvia, al no disponer de recursos del Estado para la ejecución de los proyectos que conduce, no se encuentra obligado a rendir cuentas por estos conceptos.

Relacionado con la anterior, y danto respuesta a su segunda consulta del numeral 2), referida a la presunta intervención de las federaciones deportivas por el Plan Olímpico, podemos sostener que tal intervención es a nuestro entender inexistente toda vez que, con arreglo a las prevenciones de la Ley N° 19.712, el Instituto Nacional de Deportes y el Comité Olímpico de Chile, solo se encuentran facultados para intervenir en el quehacer de las Federaciones Deportivas Nacional (FDN) en los casos previstos en el artículo 40 de la citada ley.

6) A su consulta: Respecto de las corporaciones ADO Chile, Comité Olímpico de Chile y aquellas creadas para los juegos deportivos de los años 2014, 2017 y 2023, información detallada por proyecto sobre las rendiciones pendientes y los saldos vencidos; antecedentes que se han acompañado para la rendición de cuenta; si se han firmado los respectivos convenios; si se han entregado las respectivas garantías, y si se ha ejecutado alguna de ellas por su no cumplimiento, desde el año 2012 a la fecha.

En torno a los antecedentes requeridos en la consulta, como acabado informe se adjunta archivo Excel con información solicitada.

Es cuanto podemos informar.

Le saluda atentamente,



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

SPO/KAA

Inc.: Documento Digital: Plan Olimpico 1 [Ver](#)
Documento Digital: Plan Olimpico 2 [Ver](#)
Documento Digital: excel [Ver](#)

DISTRIBUCIÓN:
DEPARTAMENTO JURIDICO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
UNIDAD DE OPA Y GESTION DOCUMENTAL
GABINETE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20840315&hash=54c5b>